

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“COMPRALE TIEMPO AL PLANETA PAGANDO CON TUS TARJETAS BAC DE FORMA DIGITAL”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **exclusivamente para sus tarjetas de débito y crédito que utilizan como medio de pago alguna billetera digital APPLE PAY y/o GOOGLE PAY con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes actuales de BAC, específicamente de las tarjetas de débito y crédito emitidas por BAC que están configuradas en alguna de las opciones de billetera digital antes indicadas. Únicamente podrán participar aquellos clientes que cuenten con una tarjeta de débito y/o crédito activa y que realicen transacciones en cualquier comercio por diez mil colones pagando con la billetera digital durante la vigencia de la promoción. Ganarán 1 acción por cada ₡10.000 de compras, los cuales deben ser facturados por algún dispositivo inteligente teléfono y/o celular con la que quedará participando en el sorteo de:

- A. Cuatro Apple teléfono celular iPhone Pro Max, 128GB
- B. Cuatro Samsung teléfono celular Galaxy S23 Ultra, 256GB
- C. Dos Garmin Smartwatch Epix Pro (Gen 2)

Serán 10 ganadores en total. AL ser un sorteo la distribución de los premios será de la siguiente forma: los primeros 4 ganadores e la tómbola ganan el premio A, los cuatro posteriores ganan el premio B y los dos finales ganan el premio C. Se solicitarán tres suplentes para cada grupo de premios.

Serán dos acciones si las compras se realizan por medio de un dispositivo electrónico inteligente (reloj o celular) con su tarjeta **Debito VISA de BAC.**

Para poder participar el cliente debe mantener su tarjeta de débito y/o crédito BAC activa durante el periodo de dicha promoción.

BAC no se hace responsable en caso de que el comercio realice el cierre de su POS de manera tardía (fuera del plazo de la promoción), de tal manera que ciertas transacciones no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el reto en el cual han sido matriculados.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas de Débito marca VISA emitidas por BAC. Bajo ninguna circunstancia, está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El plazo de la promoción es del 01 diciembre 2023 al 31 de enero del 2024 para todos los clientes con al menos una tarjeta de débito y/o crédito de BAC que facture por medio de alguna billetera digital. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: SORTEO Y PREMIOS: Durante el periodo de la promoción los tarjetahabientes de débito y/o crédito emitidas por BAC e incluidas en una billetera digital estarán acumulando una (1) acción por cada 10 mil colones de compra en cualquier comercio. Estas acciones se acumularían durante la vigencia de la promoción y les permite participar en el sorteo de:

- A. Cuatro Apple teléfono celular iPhone 14 Pro Max, 128GB
- B. Cuatro Samsung teléfono celular Galaxy S23 Ultra, 256GB
- C. Dos Garmin smartwatch Epix Pro (Gen 2)

El Sorteo se llevará a cabo posterior al 10 febrero 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público.

Del total de participantes existentes y que cumplan el reto establecido previo al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los ganadores. En el sorteo podrán escogerse al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si los ganadores oficiales no son localizados, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción, serán contactadas por el patrocinador vía correo electrónico, para constatar la identidad y los datos de los participantes los mismos tienen tres días hábiles a partir de la comunicación para aceptar su premio en el caso de certificados físicos deben contestar el correo aceptando el premio, posterior a esto se coordinará la entrega de los certificados, en el caso de cupones digitales los mismos se envían vía email al ganador y el mismo lo hace efectivo según la tabla de condiciones adjunta a este reglamento.

En ninguna circunstancia, los premios de la presente promoción se entregarán en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. EL reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9898, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales,

la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.cr. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

c) Los ganadores serán propietarios del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

d) BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

e) BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

f) El derecho a los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

g) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

i) BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

j) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.cr

k) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr